



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 2650/2022

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de agosto de 2022

VISTO: El Expediente N° 3231/2022, caratulado: “DIRECCIÓN DE COOPERATIVISMO S/ PAGO MANO DE OBRA – COOPERATIVA DE TRABAJO DIGIOCA I LTDA.”; y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de San José de Gualaguaychú celebró un Convenio de Obra con la Cooperativa de Trabajo “DIGIOCA I LIMITADA” el día 30 de mayo del año 2022, ratificado por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante Decreto N° 2030/2022 de fecha 24 de junio del año 2022, el cual tiene por objeto la provisión de mano de obra y materiales para ejecutar la SEGUNDA ETAPA de la obra denominada CONSTRUCCIÓN DE CANALES Y DESAGÜES PLUVIALES POR CONDUCTO, que se llevará a cabo en Barrio TROPAS AL SUR (RENABAP ID 3648) de esta ciudad, en el marco del Programa “URBANIZACIÓN INTEGRAL BARRIO TROPAS” correspondiente a la Secretaría de Integración Sociourbana del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación. Los trabajos contratados incluyen todos aquellos que se consideren necesarios a fines de que la obra resulte completa y de acuerdo a su fin.

Que la Cooperativa de Trabajo “DIGIOCA I LIMITADA”, Matrícula INAES N° 53.806 se encuentra trabajando en el Convenio de Obra firmado con la Municipalidad de San José de Gualaguaychú.

Que en consecuencia corresponde autorizar a la Secretaría de Hacienda y Política Económica a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona, el Certificado de Avance de Obra y a constituir el Fondo de Reparación, otorgando de esta manera los medios idóneos necesarios para la prosecución de los trabajos, a fin de no suscitar inconvenientes que alteren el normal desarrollo de los mismos.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda y Política Económica, sobre la obra efectuada en “Segunda Etapa Canal de Hormigón y Desagües Pluviales por Conducto (RENABAP ID 3648) – Urbanización Integral Barrio Tropas”, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra N° 3 – de un monto total de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 1.779.750,00)-, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Digioca I Ltda.	Doello, Lázaro Germán	Presidente	24.245.108	Boulevard Daneri N° 82	“B” N° 00003-00000158	\$ 1.690.762,50	Pesos un millón seiscientos noventa mil setecientos sesenta y dos con cincuenta centavos.

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Digioca I Ltda.	Doello, Lázaro Germán	Presidente	24.245.108	Boulevard Daneri N° 82	“B” N° 00003-00000159	\$ 88.987,50	Pesos ochenta y ocho mil novecientos ochenta y siete con cincuenta centavos.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.



Departamento Ejecutivo

DECRETO Nº 2650/2022

ARTÍCULO 3º.-La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Dependencia: VVNSD - Viviendas - Unidad Ejecutora: 50 - Dirección de Cooperativas - Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional - Imputación Presupuestaria: 52.54.54 3.9.9.0 – Urb Integ Barrio TROPAS - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal